



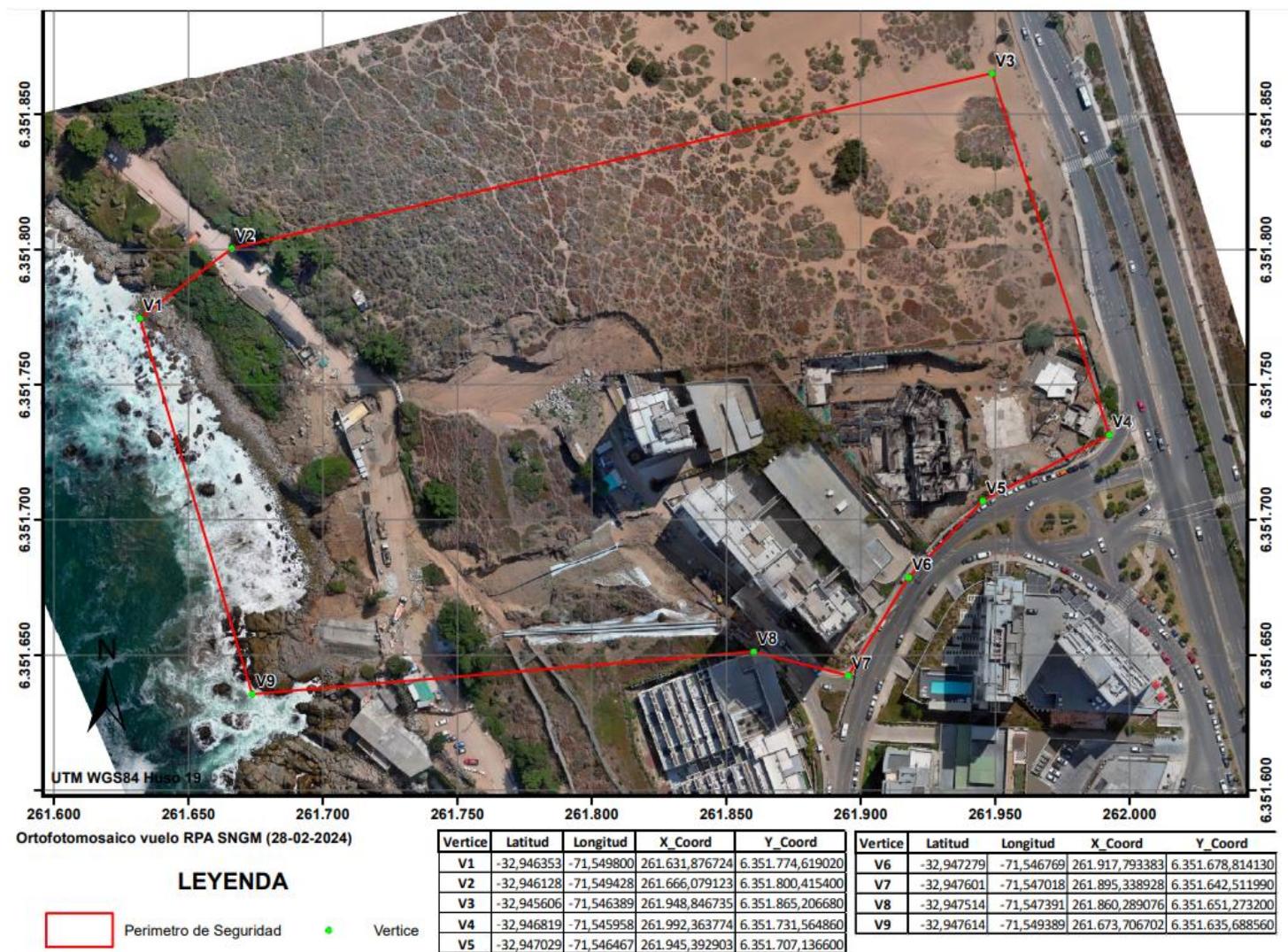
**Minuta N°03 de Perímetro de Seguridad
por amenaza de remociones en masa.**

Santiago, 2 de abril 2024

Antecedentes:

De acuerdo con: 1) lo revisado por las áreas técnicas; 2) los eventos de la noche y madrugada del 10 y 11 de Septiembre de 2023 respectivamente que dan cuenta de un segundo socavón en el sector; 3) considerando la evacuación preventiva realizada por la Municipalidad de Viña de Mar y SENAPRED la madrugada del 11 de Septiembre ante el peligro inminente de extensión y colapso de la zona afectada; y 4) que las obras del colector provisorio se encuentran terminadas, se define el siguiente perímetro de seguridad Figura N°1:

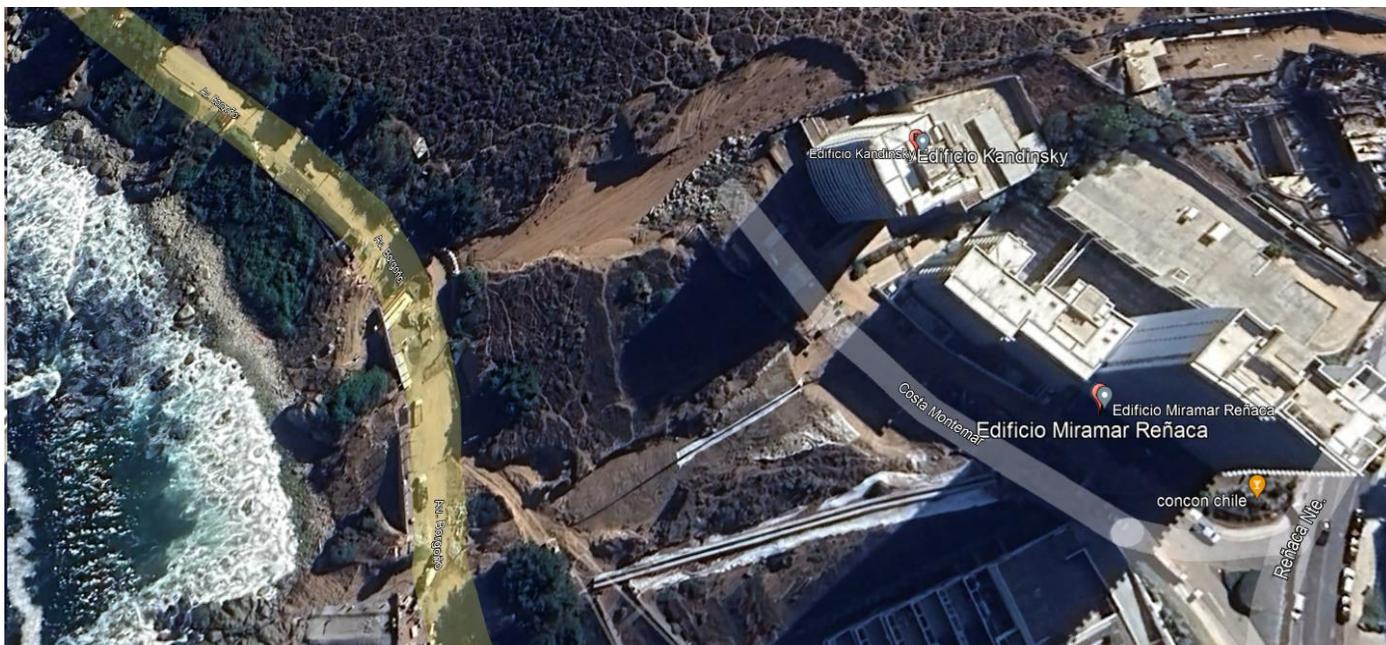
Figura N°1:





Servicio Nacional de Geología y Minería

Figura N° 2: Construcción del colector provisorio



Recomendaciones:

1. Según el análisis técnico de parte de SERNAGEOMIN, se ha recomendado preliminarmente establecer el siguiente perímetro de seguridad indicado en la figura N°1 / Tabla N°1, para evitar así la exposición de personas a la zona afectada por los socavones activos.
2. Figura N°2 da cuenta de la finalización de la construcción del colector provisorio.
3. Este perímetro corresponde a una medida preventiva y conservadora pues necesariamente debe ser ajustada en base a estudios de terreno los cuales deben ser desarrollados en detalle por especialistas del área de la ingeniería civil, las cuales no son competencia de este Servicio.
4. Se solicita por medio de SENAPRED regional (como coordinador del sistema) convocar a las diferentes instituciones que tengan competencias ante este fenómeno, debido a que no solo basta con la opinión del área de la geología pues existen otros factores que deben ser evaluados por expertos de otras áreas o competencias.
5. Además, la autoridad competente debe requerir la presencia de la (s) empresa(s) constructora(s) de los edificios colindantes a los socavones, con el objetivo de dar cuenta de los antecedentes técnicos del diseño y construcción del proyecto inmobiliario, además del MOP y Municipalidad, quien está a cargo de la construcción y reparación de los colectores de aguas lluvias y obras que den estabilidad a los socavones activos.
6. De acuerdo con lo anterior, el presente perímetro de seguridad quedará supeditado a las obras o trabajos de manejo de aguas lluvias, colectores y estabilidad de los socavones, que están realizando las autoridades correspondientes, así como nuevos antecedentes que puedan presentar dichos organismos técnicos nombrados en el punto 5.

Elaboró: Geólogo María Francisca Falcón H./ Encargada de Unidad de Peligros Geológicos y OT.

Colaboró: Jorge Parra / Unidad Cartografía DGA

Revisó: Carolina Espinoza / Jefa (S) Departamento de Geología Aplicada Sernageomin.

Aprobó: Alejandra Ávila /Subdirectora Nacional de Geología Sernageomin.

